SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 17 minutos)

Continuando con el tratamiento del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2005, la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda del Senado tiene el agrado de recibir a la delegación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo encabezada por su Presidente, el doctor Carlos Rochón, quien viene acompañado por el contador Eduardo Beati.

De acuerdo con el funcionamiento de la Comisión, corresponde cederles el uso de la palabra a efectos de que puedan brindar una somera explicación de los artículos que corresponden al organismo. Posteriormente, si hubiese preguntas por parte de las señoras senadoras y señores senadores, el señor Presidente del Tribunal o quien él designe, podrá responderlas.

Reiterándole la bienvenida, le damos la palabra al señor Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, doctor Carlos Rochón.

SEÑOR ROCHON.- En primer lugar, quiero agradecer a la Comisión esta posibilidad de exponer algunas consideraciones sobre el proyecto remitido.

Se trata de un proyecto breve, que trata aspectos muy concretos, con la finalidad de corregir diversas situaciones, en algunos casos mediante la adecuación de los salarios y, en otros, a través de la transformación de cargos, de manera de adecuar la tarea que realizan los funcionarios eventualmente comprendidos en estas normas.

Voy a realizar una explicación somera de cada una de las disposiciones que comprende el proyecto, aunque su simple lectura puede ilustrar acerca de su contenido y alcance.

Con respecto al artículo 1º, podemos decir que por medio de esa disposición se regulariza la situación de los funcionarios que prestan funciones en comisión en el organismo. En los hechos, se trata de una funcionaria cuya regularización no impone una nueva erogación al Estado –no implica creación de cargo- y que se considera muy útil para el funcionamiento del Tribunal. Estamos hablando de un cargo que está incorporado al Presupuesto y que pasaría a desempeñar tareas en el Tribunal que, como es sabido, en los últimos años no ha podido llenar vacantes.

El artículo 2º, tal como se expresa en la exposición de motivos, intenta adecuar la dotación del Contador Central del organismo, para equipararla con la de los demás Contadores Centrales de los distintos Incisos. Cabe decir que el sueldo actual de este funcionario es de $ 18.490 nominales y no goza de dedicación exclusiva.

A su vez, el artículo 3º transforma un cargo de Subdirector de División del Escalafón Administrativo “C”, Grado 13, en un cargo de Director de Compras de la Unidad Contable, Escalafón “D” –especializado-, Grado 13, con su actual dotación. Este nuevo cargo será en régimen de dedicación exclusiva. Quiere decir que en la Unidad Contable del organismo habría dos Direcciones: la Dirección Unidad Contable propiamente dicha, y la Dirección de Compras, subordinada a la primera.